CONTRATO Nº 63
Contratación Directa Nº 27
ADQUISICION DE INDUMOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLOGICOS

Entre el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO), representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, la Abog. Luz Bella González Dans, con domicilio legal en las calles Jacaranda y Yerutí de la Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte, Departamento Central, República del Paraguay, denominada en adelante **"CONTRATANTE"**; y por otra parte la firma D & D Distribuidora, con RUC 80025797-9 fijando domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, en la calle Capitán Braulio Lezcano 2321 , de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada por el señor Luis Enrique Arce Ramírez, con Cédula de Identidad Nº 794455, en adelante denominada **"CONTRATISTA"**; dicen que convienen en celebrar el presente CONTRATO, bajo las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, para la Adquisición de Insumos Odontológicos y Hospitalarios, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del presente contrato son los siguientes:
a. Este Contrato,
b. Las Especificaciones Técnicas,
c. La oferta y demás documentos entregados por el **CONTRATISTA** - Oferente y debidamente recepcionados por la **CONTRATANTE**,

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE
Los bienes a ser adquiridos deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el llamado a contratación directa realizada por la **CONTRATANTE**, y de acuerdo a la oferta presentada por el **CONTRATISTA**.-

CLAUSULA CUARTA: RELACION ENTRE LAS PARTES
La **CONTRATANTE** estará representado por La Ministra Secretaria Ejecutiva , y el **CONTRATISTA** representado por el señor Luis Enrique Arce Ramírez, para obligar a la misma.

CLAUSULA QUINTA: PLAZOS DEL SUMINISTRO
El **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a realizar la entrega del bien adjudicado posterior a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **"CONTRATANTE"**

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO
El pago del suministro se efectuará, en **GUARANÍES,** con fondos previstos en el Rubro 350, Recursos del Tesoro (FF10), Ejercicio Año 2012, correspondiente al INPRO, conforme las siguientes condiciones.
Todo bien recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, u otro documento de similar valor, aceptado por la técnica contable o lo que corresponda en base a los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

D & D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
Tel./Fax: 310 302 / 302 663

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

Ítems	*Descripción*	*Presentación*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)*	*Precio Total (IVA incluido si correspondiese)*
D & D DISTRIBUIDORA S.A.						
5	Algodón tamaño grande	*Paquete*	Unidad	*100*	22.000	2.200.000
6	Liquido revelador	*Frasco*	Unidad	*5*	18.000	90.000
7	Liquido fijador	*Frasco*	Unidad	*5*	18.000	90.000
13	Cepillito para profilaxis bucal	*Unidad*	Unidad	*50*	2.500	125.000
17	Resina fotopolimerizable (grabado acido para resina)	*Paquete x 3 unidades*	Unidad	*15*	12.000	180.000
36	Tira metálica para pulido	*Paquete*	Unidad	*10*	14.500	145.000
37	Aguja para carpule (corta)	*Caja*	Unidad	*60*	24.800	1.488.000
38	Aguja para carpule (larga)	*Caja*	Unidad	*15*	24.800	372.000
39	Benzalconio cloruro (solución)	*Frasco x 1 litro*	Unidad	*13*	12.000	156.000
41	Caja metálica tamaño grande para instrumentales (vacía)	*Unidad*	Unidad	*8*	85.000	680.000
44	Esponja hemostática odontológica	*Caja*	Unidad	*10*	11.800	118.000
45	Espejito bucal con mango sin aumento	*Unidad*	Unidad	*40*	4.500	180.000
46	Eyector de saliva, paquete x 50.	*Paquete*	Unidad	*100*	4.600	460.000
55	Aguja para sutura	*Unidad*	Unidad	*60*	2.000	120.000
62	Cemento de fosfato de Zinc (polvo)	*Unidad*	Unidad	*10*	11.000	110.000
63	Cemento de fosfato de Zinc (liquido)	*Frasco*	Unidad	*10*	11.000	110.000
68	Espátula de plástico (para resina)	*Unidad*	Unidad	*10*	12.000	120.000
69	Porta Amalgama	*Unidad*	Unidad	*6*	15.000	90.000
70	Espátula de metal para cemento (anchas)	*Unidad*	Unidad	*5*	8.000	40.000
72	Micro motor odontológico con su contra ángulo	*Unidad*	Unidad	*2*	720.000	1.440.000
73	Kit de forceps completo superior e inferior para adulto con caja metálica mediana	*Unidad*	Unidad	*4*	380.000	1.520.000
74	Kit de forceps completo superior e inferior para niño con caja metálica mediana	*Unidad*	Unidad	*2*	380.000	760.000

D & D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
Tel./Fax: 310 302 / 302 663

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

77	Tijeritas para cirugía curva.	*Unidad*	Unidad	*4*	7.000	28.000
86	Fresas doradas troncoconicas y tipo tambor para pulido	*Unidad*	Unidad	*30*	3.400	102.000
85	Pasta para profilaxis dental (tipo herjos)	*Pomo*	Unidad	*10*	15.000	150.000
92	Dispositivo de luz halógena de uso odontológico (foco 12 v 75 w)	*Unidad*	Unidad	*3*	1.500.000	4.500.000
97	Mango para punta Morse	*Unidad*	Unidad	*2*	20.000	40.000
98	Puntas morse universales	*Unidad*	Unidad	*5*	10.000	50.000
106	Mortero de vidrio	*Unidad*	Unidad	2	15.000	30.000
MONTO TOTAL: Gs. 15.494.000(Guaraníes Quince millones cuatrocientos noventa y cuatro mil)						

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

A los efectos del presente contrato, se establece que el contrato tendrá vigencia, desde la suscripción del presente contrato, hasta el 31 de diciembre del 2012. La **"CONTRATANTE"** no queda obligada a pagar al proveedor el monto total establecido en el contrato, sino solo el monto resultante de cada orden de compra que se hayan emitido con cargo a dicho contrato.

CLAUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO

CONTRATANTE pagará a CONTRATISTA por la Adquisición de Insumos Odontológicos y Hospitalarios, la suma de guaraníes 15.494.000 (guaraníes Quince millones cuatricientos noventa y cuatro mil), impuestos incluidos, conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA NOVENA: REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o validez del contrato, las partes se comprometen a resolverlo por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, para los casos en que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, correspondientes, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.-

CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **"CONTRATANTE"** a la rescisión del presente contrato:

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-

b. Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-

c. Grave negligencia de la **CONTRATISTA**.-

d. Cesión total o parcial del contrato sin la autorización expresa y previa de la **CONTRATANTE**.-

e. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-

f. Si los bienes recepcionados no reúnan las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por **CONTRATISTA**.-

Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **CONTRATISTA**, quien deberá en dos días calendario pronunciarse.-

D & D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
Tel./Fax: 310 302 / 302 663

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben el presente Contrato, constituido por cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, en la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Dra. Luz Bella González Darío
MINISTRA
SENADIS

CONTRATISTA

D & D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
Tel./Fax: 310 302 / 302 663

CONTRATANTE